



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE UGENA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que la Alcaldía-Presidente del Ayuntamiento de Ugena, dispuso mediante Decreto de fecha 02 de Octubre del 2017, la aprobación correspondiente tercer trimestre del 2017, del concepto de Precio Público por suministro de Agua y Tasa de Alcantarillado cuyo importe asciende a la cantidad de 157.512,23 euros

El padrón correspondiente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia, el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley de 1985, de 2 de abril, en el plazo de un mes, computado desde la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación, será único y abarcará desde 4 de octubre del 2017 hasta el 4 de diciembre del 2017 ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en el artículo 97 y siguientes del reglamento General de Recaudación.

Ugena 2 de octubre del 2017.-El Alcalde, Jesús García Fernández.

N.º1.-5009